

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3341	VIERNES, FEBRERO 11 DE 1949.	SALTA ARGENTINO CORREO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908)

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1.º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9.º, 13.º y 17.º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9.º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10.º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11.º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13.º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	" 2.50	" " " "
" 15 "	" 3.—	" " " "
" 20 "	" 3.50	" " " "
" 30 "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 13837 de Febrero 3 de 1949—(A.G.M.) Fija Presupuesto para la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades	3 al 8
" 13838 " " " " " (A.G.M.) Fija Presupuesto para la Administración Gral. de Aguas de Salta,	8 al 15
" 13840 " " " " " Liquidada una partida a favor de don Santiago R. Carrizo	15
" 13841 " " " " " Reconoce los servicios prestados por una empleada de Dirección General de Comercio e Industrias	15
" 13843 " " " " " Liquidada una partida a Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	16
" 13844 " " " " " Liquidada una partida a División Industrial de la Cárcel	16
" 13845 " " " " " Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente	16
" 13867 " " 4 " " Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente	16
" 13868 " " " " " Dispone la devolución de un depósito en garantía	16
" 13869 " " " " " Liquidada una partida a División Industrial de la Cárcel	16 al 17
" 13870 " " " " " Liquidada una partida a favor de un diario local	17
" 13871 " " " " " Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente	17
" 13872 " " 4 " " Dispone se ponga en posesión de una fracción de un lote fiscal al concesionario de la misma	17
" 13873 " " " " " Asciede a personal de Administración Gral. de Aguas de Salta	17
" 13874 " " " " " (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13616 del 22/1/1949,	17
" 13875 " " " " " (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13592 del 20/1/1949	18
" 13887 " " 5 " " (A.G.M.) Fija Presupuesto para el Consejo Gral. de Educación, de la Provincia	18 al 21
" 13888 " " 5 " " Dispone la devolución de un importe abonado de más en concepto de sellado de una escritura	21
" 13889 " " " " " Reconoce los servicios prestados por una ex empleada de la Dirección General de Minas y Geología	21
" 13890 " " " " " Autoriza a Administración General de Aguas de Salta, a entregar dos caños a la Municipalidad de La Merced	21 al 22
" 13891 " " " " " Liquidada una partida a Francisco Masciarelli	22
" 13892 " " " " " Liquidada una partida a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo	22
" 13893 " " " " " Adjudica la provisión de libros con destino al Ministerio	22
" 13894 " " " " " Dispone la entrega a la H. Cámara de Diputados de la Provincia de los diversos artículos de Escritorio, bazar, etc. que se utilizaron en el Segundo Congreso de Derecho Procesal	22
" 13896 " " " " " Designa un empleado para Dirección General de Arquitectura y Urbanismo	22
" 13897 " " " " " Dispone se pague a Tesorería General de la Provincia, una partida para que con dicho monto compense el monto retenido por el Superior Gobierno de la Nación, correspondiente a la autorización de una deuda de la Provincia,	22 al 23
" 13898 " " " " " Designa una empleada para la Oficina de Compilación Mecánica	23

EDICTOS DE MINAS

No. 4539 — Solicitado por don Mario de Nigris. — Expte. No. 1577—N.	23 al 24
No. 4538 — Solicitado por don Mario De Nigris. — Expte. No. 1599—N.	24

EDICTOS SUCESORIOS

	PAGINAS
No. 4546 — De doña Matilde Riera	24
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual	24
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia	24
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Suñilato	24
No. 4518 — De María Ramos	24
No. 4510 — De don Radium Martinuk	24
No. 4504 — De don Luis Kearney	24
No. 4503 — De don Pedro Ríos	24
No. 4495 — De doña Petrona Mamani de Villegas	24
No. 4491 — De don Basilio Clinis,	24
No. 4488 — De don Gerardo Carrasco	24 al 25
No. 4478 — De doña Antonia o María Antonia Barrantes de Diez y de Eduardo Diez	25

POSESION TREINTAÑAL

No. 4487 — Deducida por Secundino Flores y otros	25
No. 4486 — Deducida por Manuel Toribio Juárez	25
No. 4485 — Deducida por don Rosario Guzmán,	25
No. 4484 — Deducida por doña Filomena Colque de Gutiérrez	25
No. 4483 — Deducida por el Dr. Alberto E. Austerlitz	25

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4549 — De las partidas de nacimiento de Belinda Mauricia y Sara Eufrosia Ulivarri	25 al 26
No. 4534 — Solicitada por Luisa Carrasco de Allemand y otros	26

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4541 — De la razón social "Daud Hermanos", Soc. de Resp. Ltda.	26 al 27
---	----------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

No. 4550 — Del Bar, Restaurant y Posada "El Recreo",	27
No. 4543 — Del negocio de ramos generales de propiedad de Narciso Elías	27

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4525 — De un inmueble ubicado en el pueblo de Calayate	27
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares	27 al 28
No. 4542 — De Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de una Escuela Primaria en Rosario de la Frontera	28
No. 4530 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de edificios escolares, en San José de Cachi y Urundel	28

ASAMBLEAS

No. 4548 — Del Club Argentino de Orán, para el día 30/2/1949	28
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOR	28
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	28
--------------------------------	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	28
--	----

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 13837-E.

Salta, Enero 3 de 1949.

Expedientes Nros. 17298/48 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y su agregado No. 10067/49 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, caratulado "Escuela de Manualidades de Salta, solicita que se ponga en vigencia a partir del día 1.º del corriente mes el presupuesto general de "Sueldos y Gastos" que fué confeccionado de acuerdo a lo que dispone la Ley Nacional No. 13.343.

VISTO la nota de fojas 1, en la cual el señor Director General de las Escuelas de Manualidades de Salta, acompaña Proyecto de Presupuesto para el año 1949 con ampliación y su modificación sobre el actual, e imponiendo nuevas prácticas de acuerdo a lo observado en el transcurso del año p.pdo.; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se establecen como sueldos básicos ajustados en lo posible a lo que dispone la Ley Nacional No. 13.343 que fija los emolumentos para el personal docente de

pendiente de las instituciones y establecimientos educacionales nacionales;

Que además se contemplan las partidas necesarias para Gastos en Personal y Otros Gastos para cubrir las erogaciones causadas por la inclusión de nuevas filiales así como también por la ampliación de las filiales que ya están en funcionamiento y las que han de funcionar en el año en curso;

Que la Contaduría General de la Provincia en su dictamen de fs. 14 estima que el Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Manualidades no puede ser aprobado independientemente, debiendo ser considerado conjuntamente con el presupuesto total de la Provincia y sus reparticiones descentralizadas y que para su vigencia debe haber autorización legislativa, todo ello sobre la base del estudio legal que realiza de la cuestión planteada;

Que la falta de sanción del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio en curso, determina la prórroga del presupuesto de 1948, con los créditos abiertos de acuerdo al Decreto No. 13296 del 8 de enero en curso;

Que por la vigencia de la Ley Nacional No. 13.343 le correspondería a la Provincia de Salta, y de acuerdo a la distribución que dispone la Ley No. 12956, en el ejercicio 1949, la suma de \$ 2.528.000.—, para fondos de educación, además de las participaciones y subsidios

de que ya dispone en virtud de otras leyes y que por consiguiente debe darse a esos fondos el destino que la legislación nacional ha previsto;

Que ante la nueva situación financiera, y debiendo las Escuelas de Manualidades adecuarse a las necesidades del año en curso, se estaría en una situación semejante a la prevista por el artículo 120 de la Ley de Contabilidad;

Que el artículo 180. de la Ley de Contabilidad No. 941 dispone que el Poder Ejecutivo podrá autorizar el monto de los créditos indispensables para la continuidad de la marcha de la Administración y sus ramas descentralizadas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijase en el importe de \$ 63.913,86 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), de acuerdo con el detalle siguiente, el Presupuesto para el ejercicio 1949 de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, reemplazando en consecuencia los Incisos IV de los Apartados 1 y 2 del Anexo E, del Presupuesto aprobado por la Ley No. 942:

1) GASTOS EN PERSONAL

Partida		Clase	Categoría o concepto	No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual	
Principal	Parcial					Parcial	Principal
a) Sueldos							547.950.—
	1		Partidas individuales	120		427.800.—	
	2		Partidas globales			120.150.—	
DIRECCION GENERAL							
1			Personal Administrativo				21.600.—
	1		Partidas individuales	3		21.600.—	
			Rirector General y Direc. Esc. Central.	1	900.—	10.800.—	
			5 Oficial 5o. Sec. Gen. y Vice Direc. Escuela Central	1	600.—	7.200.—	
			14 Auxiliar 5o. (Ayud. Secretaria).	1	300.—	3.600.—	
ESCUELA CENTRAL							
			Personal obrero especializado				156.720.—
3			Partidas individuales	4		12.600.—	12.600.—
			14 Auxiliar 5o.	1	300.—	3.600.—	
			16 Auxiliar 7o.	3	250.—	9.000.—	
4			Personal obrero no calificado				11.400.—
	1		Partidas individuales	4		11.400.—	
			15 Auxiliar 6o	1	275.—	3.300.—	
			17 Ayudante Mayor	3	225.—	8.100.—	
5			Personal de servicio				13.100.—
	1		Partida individual	5		13.100.—	
			15 Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—	
			17 Ayudante Mayor	4	225.—	10.800.—	
9			Personal docente				114.600.—
	1		Partida individual	33		114.600.—	
			14 Auxiliar 5o.	19	300.—	68.400.—	
			15 Auxiliar 6o.	14	275.—	46.200.—	
10			Personal Clero				3.600.—
	1		Partida individual	1		3.600.—	
			14 Auxiliar 5o.	1	300.—	3.600.—	
FILIAL CAFAYATE							
			Personal administrativo				25.200.—
1			Partida individual	1		4.800.—	4.800.—
			10 Auxiliar 1o. (Directora con cargo enseñanza)	1	400.—	4.800.—	
5			Personal de Servicio				2.700.—
	1		Partidas individuales	1		2.700.—	
			17 Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—	
9			Personal docente				17.700.—
	1		Partidas individuales	5		17.700.—	
			14 Auxiliar 5o.	4	300.—	14.400.—	
			15 Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—	
FILIAL ORAN							
			Personal administrativo				31.500.—
1			Partidas individuales	1		4.800.—	4.800.—
			10 Auxiliar 1o.	1	400.—	4.800.—	
5			Personal de servicio				5.400.—
	1		Partidas individuales	2		5.400.—	

Partida		Clase	Categoría o concepto	No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual	
Principal	Parcial					Parcial	Principal
9		17	Ayudante Mayor	2	225.—	5.400.—	
			Personal docente				21.300.—
	1		Partidas individuales	6		21.300.—	
		14	Auxiliar 5o.	5	300.—	18.000.—	
		15	Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—	
FILIAL METAN							25.200.—
1			Personal Administrativo				4.800.—
	1		Partidas individuales	1		4.800.—	
5		10	Auxiliar 1o.	1	400.—	4.800.—	2.700.—
			Personal de servicio				
	1		Partidas individuales	1		2.700.—	
9		17	Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—	17.700.—
			Personal docente				
	1		Partidas individuales	5		17.700.—	
		14	Auxiliar 5o.	4	300.—	14.400.—	
		15	Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—	
FILIAL GENERAL CUÉMES							25.200.—
1			Personal administrativo				4.800.—
	1		Partidas individuales	1		4.800.—	
5		10	Auxiliar 1o.	1	400.—	4.800.—	2.700.—
			Personal de servicio				
	1		Partidas individuales	1		2.700.—	
9		17	Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—	17.700.—
			Personal docente				
	1		Partidas individuales	5		17.700.—	
		14	Auxiliar 5o.	4	300.—	14.400.—	
		15	Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—	
FILIAL TARTAGAL							38.400.—
1			Personal administrativo				4.800.—
	1		Partidas individuales	1		4.800.—	
5		10	Auxiliar 1o.	1	400.—	4.800.—	5.400.—
			Personal de Servicio				
	1		Partidas individuales	2		5.400.—	
9		17	Ayudante Mayor	2	225.—	5.400.—	28.200.—
			Personal docente				
	1		Partidas individuales	8		28.200.—	
		14	Auxiliar 5o.	6	300.—	21.600.—	
		15	Auxiliar 6o.	2	275.—	6.600.—	
FILIAL EMBARCACION							25.200.—
1			Personal administrativo				4.800.—
	1		Partidas individuales	1		4.800.—	
5		10	Auxiliar 1o.	1	400.—	4.800.—	2.700.—
			Personal de servicio				
	1		Partidas individuales	1		2.700.—	
9		17	Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—	17.700.—
			Personal docente				
	1		Partidas individuales	5		17.700.—	
		14	Auxiliar 5o.	4	300.—	14.400.—	
		15	Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—	

Partida		Clase	Categoría o concepto	No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual		
Principal	Parcial					Parcial	Principal	
FILIAL ROSARIO DE LA FRONTERA							28.800.—	
1			Personal administrativo				4.800.—	
	1		Partidas individuales	1		4.800.—		
		10	Auxiliar 1o.	1	400.—	4.800.—		
5			Personal de servicio				2.700.—	
	1		Partidas individuales	1		2.700.—		
		17	Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—		
9			Personal docente				21.300.—	
	1		Partidas individuales	6		21.300.—		
		14	Auxiliar 5o.	5	300.—	18.000.—		
		15	Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—		
FILIAL JOAQUIN V. GONZALEZ							25.200.—	
1			Personal administrativo				4.800.—	
	1		Partidas individuales	1		4.800.—		
		10	Auxiliar 1o.	1	400.—	4.800.—		
5			Personal de servicio				2.700.—	
	1		Partidas individuales	1		2.700.—		
		17	Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—		
9			Personal docente				17.700.—	
	1		Partidas individuales	5		17.700.—		
		14	Auxiliar 5o.	4	300.—	14.400.—		
		15	Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—		
FILIAL GENERAL MOSCONI							25.200.—	
1			Personal administrativo				4.800.—	
	1		Partidas individuales	1		4.800.—		
		10	Auxiliar 1o.	1	400.—	4.800.—		
5			Personal de servicio				2.700.—	
	1		Partidas individuales	1		2.700.—		
		17	Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—		
9			Personal docente				17.700.—	
	1		Partidas individuales	5		17.700.—		
		14	Auxiliar 5o.	4	300.—	14.400.—		
		15	Auxiliar 6o.	1	275.—	3.300.—		
2	PARTIDAS GLOBALES							120.150.—
			2o. Permanente a jornal. Para pago de jornales a un capataz y 4 peones para cuidado de los jardines del Palacio de los Tribunales —calculado a \$ 11.—, diarios para el capataz y \$ 9.— para peones \$			14.100.—		
			7o. Docentes Suplentes. Para reconocimiento por reemplazos mayores de 30 días que acuerda al personal del Decreto No. 6611 del 17/3/45 y para creación de nuevas secciones en las filiales o designación de personal por mayor número de alumnas matriculadas o división de cursos en tales establecimientos.			24.000.—		
			9o. Suplemento por antigüedad. Escalafón. Para pago de suplementos por antigüedad a razón de \$ 50.— el personal administrativo y el docente por cada 3 años de servicios en el establecimiento-Ley No. 13343 nacional, y de \$ 25.— el personal obrero especializado el no calificado y el de servicio por igual período de 3 años cumplidos,			82.050.—		

Partida		Concepto	Crédito Anual	
Principal	Parcial		Parcial	m\$ns. Principal
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS				29.330.—
Leyes 783 y 797				
1		Sobreasignación Ley 783		1.080.—
	4	Personal obrero no calificado	180.—	
	5	Personal de servicio	900.—	
2		Sueldo anual suplementario Ley 797		20.800.—
	1	Personal administrativo	1.920.—	
	3	Personal obrero especializado	640.—	
	4	Personal obrero no calificado	640.—	
	5	Personal de servicio	2.560.—	
	9	Personal docente	13.280.—	
	10	Clero	160.—	
		Varios Globales - calculado	1.600.—	
3		Subsidio familiar - Ley 783		7.450.—
	3	Personal obrero especializado	650.—	
		Varios partidas globales	1.100.—	
	4	Personal obrero no calificado	3.200.—	
	5	Personal de servicio	2.500.—	
e) Aporte patronal				64.233.86
		Aporte Caja de Jubilaciones y Pensiones Ley 774		60.397.70
	1	Personal administrativo	8.316.—	
	3	Personal obrero especializado	1.590.60	
	4	Personal obrero no calificado	1.373.90	
	5	Personal de servicio	4.989.60	
	9	Personal docente	39.540.60	
	10	Clero	396.—	
		Varios globales 2o. y 7o.	4.191.—	
		Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal Ley 828		3.836.16
	1	Personal administrativo	271.—	
	3	Personal obrero especializado	129.—	
	4	Personal obrero no calificado	134.16	
	5	Personal de servicio	544.56	
	9	Personal docente	2.727.44	
	10	Clero	30.—	
- II - OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				42.400.—
1		Servicios generales de la Dirección		42.400.—
	4	Alquileres	12.000.—	
	11	Combustibles-libricantes	1.800.—	
	13	Drogas y productos químicos	300.—	
	14	Energía eléctrica	2.500.—	
	15	Entierro y luto	2.000.—	
	22	Gastos generales a clasificar por inversión	3.000.—	
	23	Impuestos y tasas	600.—	
	26	Limpieza, menaje y bazar	2.400.—	
	29	Materiales y materias primas	3.000.—	
	32	Pasajes, fletes y acarreo	500.—	
	40	Seguros	1.500.—	
	41	Servicios de comunicaciones	600.—	
	42	Servicio de te y café	1.200.—	
	46	Uniformes y equipos	1.000.—	
	47	Útiles, libros, impresos, etc.	1.000.—	
	49	Viáticos y movilidad	9.000.—	
		TOTAL DEL INCISO I	641.513.86	
		TOTAL DEL INCISO II	42.400.—	
		TOTAL DEL PRESUPUESTO:		683.913.86

Art. 2o. — Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 261.829,86 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para el ejercicio 1949 de la Administración Central, en el inciso a) Recursos en Efectivo Item 2 - Recursos especiales tomándose dicha suma de la participación que le corresponderá a la Provincia de Salta en virtud de las Leyes Nacionales, Nos. 13.343 y 12.956.

Art. 3o. — Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Danton J. Cermesoni

Es copia.

Juan Pablo Ibarra
 Ministerio de Economía, F. y O Públicas

Decreto No. 13.838-E.

Salta, febrero 3 de 1949.

Expediente No. 111-A|1949.

Visto lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de poner en vigor para el año 1949 el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de esa repartición, que fuera aprobado por el Honorable

Consejo por Resolución No. 699 y remitido al Poder Ejecutivo para ser incluido dentro del Presupuesto General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de vigor del Presupuesto proyectado por la Administración General de Aguas de Salta para el año 1949, no permitirá encarar la construcción de nuevas obras ni la terminación de las iniciadas en el año 1948, puesto que se repetiría un nuevo plan de obras, paralizándose en consecuencia la ejecución de importantes obras públicas;

Que por otra parte debe ser contemplada la situación del personal afectado directa o indirectamente al plan de obras públicas a encarar por esa repartición durante el año 1949;

Que situación como la apuntada precedentemente ha sido prevista por el art. 92 Inc. h) de la Ley No. 775 —Código de Aguas— en el que se establece que en caso de que la Honorable Legislatura no pudiera aprobar el Presupuesto proyectado, éste quedará en vigencia por la sola aprobación del Poder Ejecutivo;

Que el aumento de los recursos propios de esa repartición proveniente de la explotación de las usinas adquiridas durante el año 1948, como así los ingresos por tasas de aguas corrientes de nuevas obras libradas al servicio público en diversas localidades de la Provincia, permite atender con suficiencia los aumentos que representa el Presupuesto de 1949

con relación al de 1948; pudiendo encuadrarse, en consecuencia, la presente situación en la prevista por el art. 120 de la Ley de Contabilidad No. 941;

Que por último, y teniendo en cuenta que al plan de obras escapa al régimen de la anualidad del Presupuesto, corresponde poner en vigor para el año 1949 el que fija el plan de Obras Hidráulicas 1947|50 de dicha repartición, o sea el incorporado al proyecto de presupuesto para 1949, cuya vigencia solicita la Administración General de Aguas de Salta,

Por todo ello, y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1o. — Fijase el Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta para el año 1949 en la suma de \$ 11.341.400 m/n. (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.), descompuesto en la forma que se indica a continuación: reemplázase en consecuencia al establecido por la Ley No. 942 en el Anexo I, Organismos Descentralizados, Dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Inciso IV.

I — GASTOS EN PERSONAL

Partida				No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual		
Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto			Parcial	m\$.n.	Principal
a) Sueldos:								808.460.—
		1	Partidas Individuales	166		747.360.—		
		2	Partidas globales	—		61.100.—		
1			Personal Administrativo					178.060.—
		1	Partidas Individuales	48		156.960.—		
		2	Partidas globales	—		21.100.—		
			2 Oficial 2º	1	750.—	9.000.—		
			7 Oficial 7º	3	500.—	18.000.—		
			8 Auxiliar Mayor	1	450.—	5.400.—		
			10 Auxiliar 1º	2	400.—	9.600.—		
			12 Auxiliar 3º	2	350.—	8.400.—		
			14 Auxiliar 5º	4	300.—	14.400.—		
			15 Auxiliar 6º	4	275.—	13.200.—		
			16 Auxiliar 7º	12	250.—	36.000.—		
			18 Ayudante Principal	8	200.—	19.200.—		
			19 Ayudante 1º	11	180.—	23.760.—		
		2	Partidas globales			21.100.—		
			Remuneración anual para 2 Consejeros representantes de los concesionarios a prorratearse según su asistencia.			11.100.—		
			Personal transitorio a sueldo:					
			Para contratación de personal no individualizado y reconocimiento de servicios y diferencias de sueldos del personal de esta repartición			10.000.—		
2			Personal Técnico					524.800.—
		1	Partidas Individuales	77		484.800.—		
		2	Partidas globales	—		40.000.—		

Partida		Clase	Categoría o concepto	No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual		
Principal	Parcial					Parcial	m\$u.	Principal
			— Presidente (Ing. Civil o Hid.)	1	1.250.—	15.000.—		
			— Jefe Departamento (Ing. Civil o Hid.)	2	1.200.—	28.800.—		
			— Jefe Departamento (abogado)	1	1.000.—	12.000.—		
			— Jefe División (dos Ingen. Civ. o Hid. 1 Ing. electricista)	3	960.—	34.200.—		
			— Jefe Sección (Ing. Civil o Hidr.)	3	900.—	32.400.—		
			2 Oficial 1º (Ing. Electricista)	1	750.—	9.000.—		
			3 Oficial 3º (5 Ing. Civ. o Hidráulico 1 Ing. Electricista, 1 abogado 1 Geólogo)	8	700.—	67.200.—		
			5 Oficial 5º (1 Abog., 1 Ing. Civ. o Hidráulico, 1 Técnico)	3	600.—	21.100.—		
			6 Oficial 6º (Técnicos)	3	550.—	19.800.—		
			7 Oficial 7º (Técnicos)	16	500.—	96.000.—		
			8 Auxiliar Mayor (Técnicos)	5	450.—	27.000.—		
			10 Auxiliar 1º (Técnicos)	5	400.—	24.000.—		
			11 Auxiliar 2º (Técnicos)	3	375.—	13.500.—		
			12 Auxiliar 3º (Técnicos)	5	350.—	21.000.—		
			13 Auxiliar 4º (Técnicos)	3	325.—	11.700.—		
			14 Auxiliar 5º (Técnicos)	10	300.—	36.000.—		
			15 Auxiliar 6º (Técnicos)	2	275.—	6.600.—		
			16 Auxiliar 7º (Técnicos)	3	250.—	9.000.—		
			2 Partidas globales			40.000.—		
			Personal transitorio a sueldo:					
			Para contratación de personal no individualizado y reconocimiento de servicios y diferencias de sueldos del personal de esta repartición			40.000.—		
3			Personal Obrero Especializado					32.700.—
			1 Partidas Individuales	10		32.700.—		
			15 Auxiliar 6º (Enc. Aguas Corrientes)	9	275.—	29.700.—		
			16 Auxiliar 7º (Enc. Aguas Corrientes)	1	250.—	3.000.—		
4			Personal Obrero no calificado					66.360.—
			1 Partidas Individuales	28		66.360.—		
			10 Auxiliar 1º (Enc. Gral. Depós.)	1	400.—	4.800.—		
			16 Auxiliar 7º	4	250.—	12.000.—		
			18 Ayudante Principal	1	200.—	2.400.—		
			19 Ayudante 1º	21	180.—	45.360.—		
			23 Ayudante 5º	1	150.—	1.800.—		
5			Personal de Servicio					6.540.—
			1 Partidas Individuales	3		6.540.—		
			15 Auxiliar 6º (Mayordomo)	1	275.—	3.300.—		
			23 Ayudante 5º	1	150.—	1.800.—		
			26 Ayudante 8º	1	120.—	1.440.—		
			a) Bonificaciones, suplementos y otros beneficios:					63.520.—
1			Sobreasignación Ley 783					24.960.—
			1 Personal administrativo			9.480.—		
			4 Personal obrero no calificado			13.920.—		
			5 Personal de servicio			1.560.—		
2			Sueldo anual suplementario Ley 797					26.560.—
			1 Personal Administrativo			7.680.—		
			2 Personal técnico			12.320.—		
			3 Personal obrero especializado			1.600.—		
			4 Personal obrero no calificado			4.480.—		
			5 Personal de servicio			480.—		
3			Subsidio familiar y bono maternal Ley 783					12.000.—
			1 Personal Administrativo			4.800.—		
			2 Personal técnico			2.640.—		
			3 Personal obrero especializado			1.200.—		
			4 Personal obrero no calificado			3.000.—		
			5 Personal de servicio			360.—		

Partida				No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual			
Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto			Parcial	m\$.n.	Principal	
e) Aporte Patronal:								88.120.—	
1			Aporte Caja de Jubilaciones					83.620.—	
		1	Personal Administrativo			18.500.—			
		2	Personal técnico			50.000.—			
		3	Personal obrero especializado			3.600.—			
		4	Personal obrero no calificado			7.300.—			
		5	Personal de servicio			720.—			
2			Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal Ley 828					4.500.—	
		1	Personal Administrativo			1.544.—			
		2	Personal técnico			1.516.—			
		3	Personal obrero especializado			317.—			
		4	Personal obrero no calificado			1.912.—			
		5	Personal de servicio			111.—			
TOTAL — I — GASTOS EN PERSONAL									960.100.—

II — OTROS GASTOS

Partida			Crédito Anual		
Principal	Parcial	Concepto	Parcial	m\$.n.	Principal
a) Gastos Generales:					120.300.—
1		Servicios generales de la Administración			120.300.—
		4 Alquiler de inmuebles		1.800.—	
		13 Drogas y productos químicos		100.—	
		15 Entierro y luto		2.000.—	
		20 Gastos de representación		6.000.—	
		22 Gastos generales a clasificar por inversión		25.000.—	
		31 Moblajes y Artefactos - Conservación		2.000.—	
		36 Propaganda y publicidad		20.000.—	
		40 Seguros		15.000.—	
		41 Servicio de comunicaciones		2.400.—	
		42 Servicio de té y café		4.000.—	
		46 Uniformes y equipos		12.000.—	
		47 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones		15.000.—	
		49 Viáticos y movilidad		15.000.—	
b) Inversiones y reservas:					26.000.—
1		Servicios Generales de la Administración:			26.000.—
		3 Adquisiciones varias		6.000.—	
		31 Moblajes y artefactos - adquisición		20.000.—	
d) Servicio financiero:					465.000.—
1		Servicio financiero de la Administración:			465.000.—
		1 Servicio anual por amortizaciones e intereses que corresponda a esta administración en la ley de empréstito N° 770 por el año 1949		455.000.—	
		2 Para atender el pago de gastos del ejercicio 1948 - deuda atrasada		10.000.—	

TOTAL II - OTROS GASTOS..... 611.300.—

III — PLAN DE OBRAS

Partida			Crédito Anual		
Principal	Parcial	Concepto	Parcial	m\$N.	Principal
		1) A atender con fondos de la Ley 770, art. 100 Inc. a), f), h), i), j), k) y l) y Art. 101 de la Ley N° 775 : Código de Aguas			8.970.000.—
1		Para atender el pago de sueldos de todo el personal cuyas funciones estén afectadas exclusivamente a la ejecución del plan de obras para el año 1949.			581.000.—
2		Obras a ejecutar de acuerdo al plan hidráulico 1947 50			
		Item 1 — Obras a ejecutar reembolsables por los usuarios de acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas para expropiaciones, estudios, proyectos, refecciones, conservaciones, ampliaciones y construcciones, en:			1.280.000.—
	Partida 1—	Sistema del Río Santa Victoria		10.000.—	
	" 2—	" " Río Iruya		30.000.—	
	" 3—	" " Orán (río Zenta y ciudad)		100.000.—	
	" 4—	" " Río Colorado y San rancisco (Santa Rosa - Maravilla y Pichanal)		100.000.—	
	" 5—	" " Río Itiyuro y Soco		5.000.—	
	" 6—	" " Río Dorado y del Valle		5.000.—	
	" 7—	" " Río Juramento (Miraflores, Galpón, Tunal y Coronel Olleros		10.000.—	
	" 8—	" " Río Salado (Coronel Olleros al Sud)		10.000.—	
	" 9—	" " Metán (Río Concha y Río Piedras)		70.000.—	
	" 10—	" " Rosario de la Frontera y Horcones		40.000.—	
	" 11—	" " Río Tala (Ruiz de los Llanos)		30.000.—	
	" 12—	" " Río Candelaria		10.000.—	
	" 13—	" " Río Urueña		10.000.—	
	" 14—	" " Río Toro		5.000.—	
	" 15—	" " Río Mojotoro (Río Wierna, La Caldera y Vaquerros		20.000.—	
	" 16—	" " La Silleta		200.000.—	
	" 17—	" " Payogasta		40.000.—	
	" 18—	" " Cachi y Seclantás		50.000.—	
	" 19—	" " Coronel Moldes		250.000.—	
	" 20—	" " Río La Viña		30.000.—	
	" 21—	" " Río Guachipas (Talapampa y Coropampa)		100.000.—	
	" 22—	" " Angastaco		10.000.—	
	" 23—	" " San Carlos		40.000.—	
	" 24—	" " Cafayate y Tolombón		5.000.—	
	" 25—	" " Obras imprevistas		100.000.—	
	Item 2 —	Obras a efectuar afectadas a tasas de servicios de acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas: para expropiaciones, estudios, proyectos, refecciones, conservación, ampliaciones y construcciones de aguas corrientes en:			727.000.—
	Partida 1—	Pichanal		20.000.—	
	" 2—	Aguaray		10.000.—	
	" 3—	Embarcación		400.000.—	
	" 4—	Morillo (Coronel Solá)		14.000.—	
	" 5—	Lumbrera		20.000.—	
	" 6—	Joaquín V. González		250.000.—	
	" 7—	Río Piedras		10.000.—	

Partida			Crédito Anual	
Principal	Parcial	concepto	Parcial	Principal
"		8—El Quebrachal	3.000.—	
"		9—El Galpón	30.000.—	
"		10—Metán	150.000.—	
"		11—Guachipas	5.000.—	
"		12—Capital	5.000.—	
"		13—Rosario de Lerma	175.000.—	
"		14—La Merced y San Agustín	15.000.—	
"		15—El Carril, Chicoana y El Típal	20.000.—	
"		16—Cachi	5.000.—	
"		17—Coronel Moldes	20.000.—	
"		18—La Viña	10.000.—	
"		19—San Carlos	550.000.—	
"		20—Animaná	5.000.—	
"		21—Obras Imprevistas	20.000.—	
Item 3		— Para adquisición, conservación, reparación y mantenimiento de máquinas perforadoras y tuberías para apertura de pozos artesianos profundos para provisión de agua en distintos lugares de la provincia, incluso gastos de estudio, proyectos y perforaciones (obras de fomento)	540.000.—	540.000.—
Item 4		— Para expropiaciones, estudios, proyectos construcciones, conservación y refección de servicios de extensión y reducido, complementario del ítem anterior (perforaciones), en las siguientes localidades: El Potrero, Almirante Brown, Los Blancos, San Antonio de Los Cobres, Pastos Grandes, La Unión, Antillas, Capitán Pagés, Talapampa, La Paz, Ballivián, Coronel Vidt, Horcones, Santo Domingo, Palomitas, Lomas de Olmedo, Rivadavia, El Quebrachal y otros lugares de la Provincia (obras de fomento)	250.000.—	250.000.—
Item 5		— Para expropiación, estudios, proyectos, conservación y refección de servicios de extensión y reducido (con captación superficial), en las siguientes localidades: El Tala, Tolombón, Molinos, La Caldera, La Poma, Iruya y otras localidades de la Provincia (obras de fomento)	120.000.—	120.000.—
Item 6		— Para expropiación, estudios, proyectos, conservación y refección, ampliación y construcción, de obras de defensa permanentes y eventuales para contener daños por crecientes o inundaciones sobre los ríos:		460.000.—
Partida 1		1—Iruya	30.000.—	
"		2—Cobrador	30.000.—	
"		3—Juramento (El Galpón)	10.000.—	
"		4—Guachipas	10.000.—	
"		5—Alemania	10.000.—	
"		6—San Antonio de los Cobres	30.000.—	
"		7—La Caldera	80.000.—	
"		8—Wierna	10.000.—	
"		9—Mojotero	50.000.—	
"		10—Vaqueros	10.000.—	
"		11—Rosario (Toro)	20.000.—	
"		12—Calchaquí (Cachi)	10.000.—	
"		13—Calchaquí (San José)	30.000.—	
"		14—Chufiapampa	20.000.—	
"		15—Calchaquí (San Carlos)	20.000.—	
"		16—Calchaquí (Animaná)	10.000.—	
"		17—Chuscha (Cafayate)	20.000.—	
"		18—Obras imprevistas	60.000.—	

Partida		Concepto	Crédito Anual	
Principal	Parcial		Parcial	m\$ñ. Principal
		Item 7 — Obras de regadío en la Colonia Franciscana de Carapací (Obras de fomento)	35.000.—	35.000.—
		Item 8 — Para expropiación, estudios, proyectos, ejecución, ampliación, refección y conservación de obras de embalse en las siguientes localidades: Coronel Moldes, (dique actual), Coronel Moldes (dique nuevo), San Andrés, Itiyuro, Río Rosario, Las Conchas, La Candelaria (El Ceibal), Campo Alegre, Angosto de Arrieta, El Piquete y Escalchi o Rancagua o Gibraltar o Río Conchas (Payogasta)	1.000.000.—	1.000.000.—
		Item 9 — Ampliación del edificio de A.G.A.S. para para oficina, casa del Administrador, galpón, depósito y garage	8.000.—	8.000.—
		Item 10 — Para expropiación, estudios, proyectos y ejecución de obras de saneamiento y drenaje en distintas localidades de la Provincia	15.000.—	15.000.—
		Item 11 — Para expropiación, estudios, proyectos, refecciones, ampliaciones, conservación y construcción de viviendas para el personal de campaña	30.000.—	30.000.—
		Item 12 — Para adquisición, reparación, conservación y mantenimiento de planel rodados y equipo	50.000.—	50.000.—
		Item 13 — Para adquisición reparación conservación y mantenimiento de instrumental topográfico, eléctrico, fotográfico, de dibujo, control, máquinas de escribir y calcular	20.000.—	20.000.—
		Item 14 — Para organización y funcionamiento de nuevas secciones creadas o a crearse	10.000.—	10.000.—
		Item 15 — Para catastro de aguas corrientes, riego y eléctrico	8.000.—	8.000.—
		Item 16 — Para organización y funcionamiento de diez intendencias de riego creadas	1.000.—	1.000.—
		Item 17 — Para instalación, organización y funcionamiento de los laboratorios de la repartición	15.000.—	15.000.—
		Item 18 — Para expropiación, adquisición, estudios, proyectos, ampliación, refección, construcción y conservación de usinas térmicas existentes a retomar por A.G.A.S.	2.525.000.—	2.525.000.—
		Item 19 — Para expropiación, estudio, y proyectos de nuevas usinas térmicas (Morillo y El Quebrachal)	10.000.—	10.000.—
		Item 20 — Para adquisición, reparación y conservación de equipos diesel eléctricos de emergencia y reserva para la provisión de energía eléctrica en distintas localidades hasta tanto se realicen instalaciones definitivas en las mismas	15.000.—	15.000.—
		Item 21 — Para atender todo gasto que demande la fiscalización de usinas privadas cuyo contralor esté a cargo de A.G.A.S.	10.000.—	10.000.—
		Item 22 — Para atender todo gasto que demande la explotación de usinas adquiridas por A.G.A.S.	250.000.—	250.000.—

TOTAL A ATENDERSE CON FONDOS LEY 770 Y 775.... 3.970.000.—

Partida		Concepto	Crédito Anual	
Principal	Parcial		Parcial	m\$N. Principal
		2) A atender con fondos de la Ley No. 628		800.000.—
1		Para expropiación, estudios, proyectos y ejecución de usinas hidroeléctricas y diques de embalses con aprovechamiento hidroeléctricos, de acuerdo con el convenio suscrito entre la Provincia y Y. P. F.	800.000	
			TOTAL A ATENDER CON FONDOS LEY N° 628.... 800.000.—	
			TOTAL III - PLAN DE OBRAS 9.770.000.—	

Art. 2° — Fijase el Cálculo de Recursos de la Administración General de Aguas de Salta para el año 1949, en la suma de \$ 11.341.400.— m/n. (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.), destinado a atender al Presupuesto de Gastos fijado por el artículo anterior, y de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS EN ELECTIVO:

a) Contribución de Rentas Generales

10% sobre el producido de Contribución territorial art. 100 Inc. c) del Código de Aguas	300.000.—	
10% sobre el producido de patentes generales, art. 100 Inc. c) del Código de Aguas	400.000.—	
10% sobre el producido de sellado, art. 100 Inc. c) del Código de Aguas	300.000.—	
Renta atrasada	90.000.—	1.090.000.—

b) Propios Fiscales del Código de Aguas

100% art. 100 inc. b) — Canon anual de \$ 1.20 por hectárea empadronada para el uso del agua pública sobre la base de 90.000 hectáreas	108.000.—	
20% art. 100 inc. f) — Impuesto de \$ 0.01 por kw. vendido a los particulares por las empresas privadas que suministran energía eléctrica para el servicio público	17.800.—	
20% art. 100 inc. h) — Tasa por la retribución de servicios de provisión de agua corriente y desagües cloacales en las ciudades y pueblos de la Provincia explotados por A. G. A. S.	27.000.—	
20% art. 100 inc. f) — Tasa por el suministro de energía eléctrica para servicios públicos explotados por A.G.A.S.	75.800.—	
20% art. 100 inc. j) — Derecho de inspección y contralor de las empresas privadas que suministran energía eléctrica	2.400.—	
20% art. 100 inc. k) — Tasa por obras de toma o presas y conducción construídos por A.G.A.S.	5.000.—	
20% art. 100 inc. l) — Tasa por defensa de propiedades urbanas y rurales en virtud de obras ejecutadas por A. G.A.S.	600.—	
100% art. 100 inc. m) — Multas aplicadas por los infractores del Código y sus reglamentos	5.000.—	
100% art. 100 inc n) — Producido de la venta de planos proyectos, etc.	2.000.—	
100% art. 100 inc. o) — Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	1.000.—	
Otros imprevistos	1.000.—	
Renta atrasada	18.000.—	263.600.—

c) Propios especiales

1) Del Código de Aguas:		
100% art. 100 inc. a) — Canon anual de 0.50 por hectárea empadronada para el uso de agua pública sobre la base de 90.000	45.000.—	
80% art. 100 inc. f)	71.200.—	
80% art. 100 inc. h)	108.000.—	

Partida		Concepto	Crédito Anual	
Principal	Parcial		Parcial	m\$ñ. Principal
			303.200.—	
			9.600.—	
			20.000.—	
			2.400.—	559.400.—
2) De otro origen:				
		Art. 15 Ley 628 - Contribución Y. P. F. por el año 1949		800.000.—
				<hr/>
TOTAL RECURSOS EN EFECTIVO.....				2.713.000.—

RECURSOS DEL CREDITO:

Saldo de la participación que a esta repartición le corresponde en los fondos provenientes de la negociación de títulos de la Ley de empréstito N° 770 (año 1949)
 Producido de la negociación de "Obligaciones hidráulicas" autorizadas por los arts. 100 Inc. r) y 101 de la Ley 775 —Código de Aguas— a emitirse en las condiciones establecidas por los arts. 101, 102, 103, 104 y 105 de la mencionada ley

1.170.000.—

7.458.400.—

8.628.400.—

TOTAL RECURSOS DEL CREDITO.... 8.628.400.—

TOTAL CALCULO DE RECURSOS AÑO 1949.... 11.341.400.—

Art. 3° — Oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura de conformidad con la segunda parte del Artículo 120 de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CORNEJO

JUAN W. DATES

JORGE ARANDA

DANTON CERMESONI

Es copia:

JUAN PABLO IBARRA

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13840-E.

Salta, Febrero 3 de 1949

Orden de Pago No. 35 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 243-C/1949.

Visto este expediente por el cual la señorita Olga Carrizo, solicita la liquidación de la suma de \$ 1.035.— m/n. por concepto de honorarios devengados por prestación de servicios como Dactilógrafa en la Comisión Especial Investigadora de la Sociedad de Beneficencia; teniendo en cuenta que por Ley No. 963 del 31 de agosto de 1948 se regularon los honorarios para el personal que trabajó en dicha Comisión; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, páguese a favor del señor Santiago Ricardo Carrizo, en su carácter de padre de la señorita Olga Carrizo, a quien la misma le otorgó poder especial para este efecto, la suma de \$ 1.035.— (UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta "Sueldos y Varios devueltos".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13841-E.

Salta, Febrero 3 de 1949

Orden de Pago No. 512 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 9678-D/1948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias, solicita reconocimiento de servicios prestados por la señorita Hilda Juárez y el señor Francisco R. Bracamonte, en los cargos de Ayudante Mayor y Auxiliar 5o. respectivamente, de dicha repartición; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio é Industrias, por la Ayudante Mayor de la misma, señorita HILDA JUAREZ, desde el 16 de junio al 31 de octubre de 1948 y por el Auxiliar 5o. de la citada repartición, don FRANCISCO R. BRACAMONTE, desde el 14 de junio al 30 del mismo mes, del año 1948; y páguese a favor de los nombrados por Tesorería General, con in-

tervención de Contaduría General, en retribución de los mismos, la suma de \$ 1.035.— m/n. (UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/N.), y \$ 170.— (CIENTO SETENTA PESOS M/N.), respectivamente, más el Aporte Patronal del Estado de ambos que asciende a \$ 130.07 (CIENTO TREINTA PESOS CON SIETE CTVS. M/N.).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que en total asciende a \$ 1.335.07 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SIETE CTVS. M/N.), se imputará en la siguiente forma y proporción:

Emolumentos:

Srta. Hilda Juárez \$ 1.035.— y señor Francisco R. Bracamonte \$ 170.— ambos importes al Anexo D - Inciso VIII - Gastos en Personal - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 2/1,

Aporte Patronal del Estado:

\$ 130.07 Al Anexo D - Inc. VIII - Gastos en Personal - Item 1 - Principal e) 1 - Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13843-E.
Salta, Febrero 3 de 1949
Orden de Pago No. 37 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 4610-/D/1948.

Visto este expediente al cual corre, agregado el decreto No. 11.347 de fecha 3 de septiembre ppdo., por el que se reconoce un crédito de \$ 928.26 m/n. a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, destinado a sufragar los gastos originados con motivo de la realización de la IX Exposición Agrícola Ganadera e Industrial, efectuada en el año 1947; atento a que es necesario cancelar ese gasto y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 928,26 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CTVS. M/N.), para que con dicho importe proceda a la cancelación de los gastos mencionados precedentemente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G - Inciso Unico - Deuda Pública - Principal 3 - Parcial 3 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia.

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13844-E.
Salta, Febrero 3 de 1949
Orden de Pago No. 513 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 9335-/D/1948.

Visto este expediente en el que a fs. 7 División Industrial de Cárcel Penitenciaria, solicita el pago de las facturas por impresión de valores para la Dirección General de Rentas, las que ascienden a \$ 3.365.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 3.365.— (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N.), en cancelación de las facturas que corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso VI - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuestos vigente para el Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13845-E.
Salta, Febrero 3 de 1949
Expediente No. 420-/S/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agregada la propuesta presentada por el señor Carlos Signorelli para la provisión con destino a Contaduría General de la Provincia, de dos máquinas de contabilidad marca "Remington", por un importe total de \$ 59.560.—; y

CONSIDERANDO:

Que dada la escasez de máquinas de esta naturaleza en el mercado, la calidad de las mismas, las mejoras que con ellas se introducirían en las actividades de dicha repartición y las disposiciones del artículo 50 inciso h) de la Ley de Contabilidad, resulta conveniente adjudicar la provisión de referencia a la firma proponente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia transférase del Anexo D - Inciso V - OTROS GASTOS - Principal b) 1 - Parcial 24, a la Partida Parcial 27 del mismo Anexo, la suma de \$ 5.560.—, (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N.).

Art. 2o. — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión de dos máquinas de contabilidad marca "Remington", de conformidad en un todo a la propuesta presentada corriente a fs. 1, con destino a Contaduría General de la Provincia, por un importe total de \$ 59.560.— (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N.).

Art. 3o. — El gasto autorizado por el artículo anterior, se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO D - INCISO V - OTROS GASTOS - PRINCIPAL b) 1 - PARCIAL 27, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia.

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13867-E.
Salta, Febrero 4 de 1949
Orden de Pago No. 514 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 89-/P/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual la Dirección Provincial de Turismo, agrega comprobantes de gastos efectuados con motivo de la organización del Primer Congreso de Turismo del Norte, por la suma de \$ 1.502,94 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, transférase del Anexo H - Inciso Unico - Crédito Adicional - Principal 1 - Parcial 1 - la suma de \$ 1.454,94 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), al Anexo D - Inciso IX - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 22 y \$ 48.—, (CUARENTA Y OCHO PESOS M/N.) al Anexo D - Inciso IX - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para 1948.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de \$ 1.502,94 (UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), para que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que corren agregadas a estos obrados y por el concepto arriba expresado.

Art. 3o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará en la misma forma y proporción a lo dispuesto por el artículo 1o. del presente decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia.

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13868-E.
Salta, Febrero 4 de 1949
Orden de Pago No. 38 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 408-/M/949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva solicitud de devolución del depósito en garantía de \$ 1.135.—, efectuado por el señor Conrado Marcuzzi en oportunidad del llamado a licitación de la obra: "Refeciones Mercado Municipal de Rosario de la Frontera"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 1.135.— m/n. (UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/N.) en carácter de devolución del depósito en garantía precedentemente citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13869-E.
Salta, Febrero 4 de 1949
Orden de Pago No. 515 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 15036-/949.

Visto este expediente en el que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta factura de m/n. 1.405,25, por provisión de carne y pan al Instituto de la Inmaculada, durante los meses de octubre a diciembre de 1948, la que fuera autorizada por decreto No

11.991 del 15 de octubre del año ppdo.; y de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de \$ 1.405,25 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 25/100 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO VIII - ITEM 1 - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 29 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13870-E.

Salta, Febrero 4 de 1949

Orden de Pago No. 516 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 15081/49.

Visto este expediente por el cual el diario "Norte" S. R. L. presenta factura por la suma de \$ 1.800.— m/n., en concepto de publicación del edicto "Expropiación de terrenos en los pueblos La Viña y Coronel Moldes", desde el 19 de diciembre del año ppdo., hasta el 7 de enero de 1949; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del diario "Norte" S. R. L., la suma de \$ 1.800.— (UN MIL OCHO CIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos actuados y por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I - Inciso II - Principal 1/i, del presupuesto General de Gastos vigente para el ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13871-E.

Salta, Febrero 4 de 1949

Orden de Pago No. 517 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 15089-/49.

Visto este expediente por el cual el diario "Norte" S. R. L. solicita el pago de \$ 200.—, m/n. en concepto de cobro del aviso titulado "Licitación explotación forestal fracción No. 57" publicada desde el 25 al 28 de diciembre

de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del Anexo H - Inciso Unico - Crédito Adicional - Principal 1 Parcial 1, la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.), al Anexo D - Inciso XI - OTROS GASTOS - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 36, de la Ley de Presupuesto vigente para 1948.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la PProvincia, páguese por Tesorería General a favor del diario "NORTE" S. R. L., la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.) en cancelación de la factura agregada a fs. 1 de estas actuaciones y por el concepto arriba expresado.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará en la forma indicada por el artículo 1o. del presente decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13872-E.

Salta, Febrero 4 de 1949

Expediente No. 7882/1948.

Atento a que por decreto No. 11.894 del 9 de octubre ppdo., se adjudica a favor del señor Carlos Saravia la explotación forestal de la fracción No. 1 del lote fiscal No. 33, ubicado en el Departamento de Anta, que oportunamente se ha celebrado el contrato de concesión, lo resuelto por la Junta de Catastro en el Art. 2o. de la Resolución No. 9, dictada en la misma con fecha 4 de enero último y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Por Dirección General de Inmuebles, procédase a poner en posesión de la fracción No. 1 del Lote No. 33, ubicado en el Departamento de Anta, al concesionario del mismo, don Carlos Saravia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 2o. del decreto No. 11.894 del 9 de octubre del año ppdo..

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13873-E.

Salta, Febrero 4 de 1949

Expediente No. 9882-/A/1948.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución No. 1194, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 24 de noviembre de 1948; atento a lo dispuesto en dicha resolución,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Nómbrase en carácter de ascenso con anterioridad al día 1o. de noviembre ppdo., Auxiliar 4o. (Encargado del contralor, de Sec. Depósito) de Administración General de

Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAMON CARLOS PLAZA, Clase 1924 D. M. 63 - M. I. 3.905.619.

Art. 2o. — Nómbrase con anterioridad al día 1o. de noviembre de 1948, Auxiliar 5o. (Encargado del Depósito de Materiales) de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ANGEL SALVADOR URREA, Clase 1912, D. M. 63 - M. I. 3.942.762.

Art. 3o. — Los haberes de los empleados designados en el presente decreto, se imputarán en la siguiente forma:

Sueldo Sr. Ramón C. Plaza: al Inciso IV - Apartado I - Gastos en Personal, Partida Princ. a) Sueldos 2., Part. Parcial 1,

Sueldo Sr. Angel S. Urrea: a la Partida Principal 1 - a) Sueldos, Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4o. — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13874-E.

Salta, Febrero 4 de 1949

Expediente No. 15011-/949.

Visto este expediente en el que a fs. 52 corre agregado el decreto No. 13.616 de fecha 22 de enero ppdo., por el que se dispone la liquidación a favor de los señores Martorell y Altobelli, de la suma de \$ 5.274,35, en cancelación de facturas presentadas por provisión de repuestos, trabajos efectuados y pensión de los automóviles al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13.616 de fecha 22 de enero ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

**Danton J. Cermesoni
Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13875-E.

Salta, Febrero 4 de 1949
Expediente No. 10376-D/948.

Visto este expediente en el que a fs. 4 corre agregado el decreto No. 13592 de fecha 20 de enero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 4.500.—, a objeto de que con dicho importe atiendan los trabajos de refección del Hospital "San Roque" de Embarcación; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13592 de fecha 20 de enero ppdo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Danton J. Cermesoni
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia.

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13887-E.

Salta, Febrero 5 de 1949
Expediente No. 5292-1949.

Visto la nota de fojas 1, en la cual el señor Presidente del Consejo General de Educación,

acompaña proyecto de Presupuesto para el año 1949, con ampliación y su modificación sobre el actual acondicionándolo a la nueva estructuración, de conformidad con las categorías que rigen en los establecimientos nacionales; y atento a lo informado por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se establezcan como sueldos básicos ajustados en lo posible a lo que dispone la Ley Nacional No. 13.343 que fija los emolumentos para el personal docente de las instituciones y establecimientos educacionales nacionales;

Que además se contemplan las partidas necesarias para gastos en personal y otros gastos como así también los destinados a cubrir las erogaciones que por concepto de adquisición de terrenos y continuidad de las obras ya iniciadas deben realizarse en el curso del presente año;

Que la falta de sanción del proyecto de presupuesto para el ejercicio en curso, determina la prórroga del presupuesto de 1948, con los créditos abiertos de acuerdo al decreto No. 13.296 del 8 de enero en curso;

Que por la vigencia de la Ley Nacional No. 13.343 le correspondería a la Provincia de Salta, y de acuerdo a la distribución que dispone

la Ley No. 12.956 en el ejercicio 1949, la suma de \$ 2.528.000.— para fondos de educación

además de las participaciones y subsidios de que ya dispone en virtud de otras leyes y que por consiguiente debe darse a esos fondos el destino que la legislación nacional ha previsto;

Que ante la nueva situación financiera, y debiendo, ese organismo adecuarse a las necesidades del año en curso, se estaría en la situación prevista por el artículo 120 de la Ley de Contabilidad;

Que el artículo 18 de la Ley de Contabilidad dispone que el Poder Ejecutivo podrá autorizar el monto de los créditos indispensable para la continuidad de la marcha de la Administración y sus ramas descentralizadas;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1o. — Fijase el Presupuesto de Gastos del Consejo General de Educación de la Provincia para el año 1949, en la suma de \$ 14.429.833.— m/n. (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/N.), descompuesto en la forma que se indica a continuación, reemplazándose en consecuencia al establecido por la Ley No. 942 en el ANEXO D)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - Dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública - Inciso I - Item 1 - 2 y 3:

I — GASTOS EN PERSONAL

Partida				No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual		
Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto			Parcial	m\$.n.	Principal
a) Sueldos:						10.008.780.—		
		1	Partidas Individuales			7.302.340.—		
		2	Partidas Globales			2.706.440.—		
1.			Personal Administrativo					225.800.—
		1	Partidas Individuales			225.800.—		
			Presidente	1	1.350.—	16.200.—		
			Secretario	1	1.250.—	15.000.—		
		3	Oficial 3o. (Tesorero)	1	700.—	8.400.—		
		5	Oficial 5o. (1 Pro-Sec., 1 Tenedor de Libros)	2	600.—	14.400.—		
		6a.	Auxiliar Principal	5	575.—	34.500.—		
		6	Oficial 6o.	4	550.—	26.400.—		
		7a.	Oficial Auxiliar	7	525.—	44.100.—		
		7	Oficial 7o.	4	500.—	24.000.—		
		8a.	Auxiliar	4	475.—	22.800.—		
		2	Partidas Globales			20.000.—		
			Remuneración Directorio:					
			Remuneración de los Vocales			20.000.—		
2.			Personal Técnico					145.500.—
		1	Partidas Individuales	13		145.500.—		
			Inspector General	1	1.250.—	15.000.—		
			Inspector Seccional	1	1.200.—	72.000.—		
			Inspector Especial	5	700.—	42.000.—		
			Contador Público	1	900.—	10.800.—		
			Asesor Letrado	1	475.—	5.700.—		
		2	Partidas globales			10.000.—		

II — OTROS GASTOS

Partida			Crédito Anual		
Principal	Parcial	Concepto	Parcial	m\$.n.	Principa.
a) Gastos Generales:					408.300.—
1		Servicios Generales del Consejo:			
	3	Adquisiciones varias	4.000.—		
	4	Alquileres de inmuebles	65.000.—		
	8	Automóviles —su conservación	5.000.—		
	11	Combustibles y lubricantes	3.000.—		
	12	Compensaciones y reintegros	4.000.—		
	13	Drogas, productos químicos	1.000.—		
	14	Energía Eléctrica	3.600.—		
	15	Gastos de cortesía	10.000.—		
	20	Gastos de representación	4.200.—		
	22	Gastos generales varios	8.000.—		
	23	Impuestos y tasas	5.000.—		
	24	Inmuebles y obras —su conservación	30.000.—		
	26	Limpieza, menaje, bazar	8.000.—		
	32	Pasajes, fletes y acarreos	3.000.—		
	36	Propaganda y publicidad	10.000.—		
	38	Retribución servicios oficiales	5.000.—		
	40	Seguros	2.000.—		
	41	Servicios de comunicaciones	4.500.—		
	42	Servicio de té y café	2.000.—		
	46	Uniformes y equipos	1.500.—		
	47	Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	200.000.—		
	49	Viático y movilidad	25.000.—		
b) Inversiones y Reservás:					144.346.—
1		Servicios Generales del Consejo:			
	8	Automóviles —su adquisición	20.000.—		
	27	Máquinas de escribir y calcular —su adquisición	34.200.—		
	31	Mobleaje, artefactos, —su adquisición	90.148.—		
c) Subsidios y Subvenciones:					120.600.—
1		Subsidios varios			
	1	Biblioteca	600.—		
	2	Acción Social	120.000.—		
d) Servicio Financiero:					144.825.—
1		Servicio financiero del Consejo:			
	1	Para pago de la deuda liquidada y no imputada	14.895.—		
	2	Servicio financiero empréstito Ley 770	62.000.—		
	3	Para pago de deuda atrasada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones	32.000.—		
	4	Servicio deuda Banco Español	35.000.—		
TOTAL DEL INCISO II					818.649.—

III — PLAN DE OBRAS

Adquisición del terreno para la Escuela "Marcos Avellaneda" de Metán	45.000.—
Escuela de La Viña—2a. etapa	265.000.—
" " El Bordo " "	265.000.—
" " Cafayate " "	609.000.—
" " Rosario de la Frontera —1a. etapa	140.000.—
" " Pichanal—1a. etapa	80.000.—
" " Molinos " "	110.000.—
" " Seclantás " "	110.000.—
TOTAL III — PLAN DE OBRAS	
	1.875.000.—

Art. 2o. — Fijase el Cálculo de Recursos del Consejo General de Educación de la Provincia para el año 1949, en la suma de \$ 14.429.833 m/n. (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/N.), destinado a atender el Presupuesto de Gastos fijado por el artículo anterior, y de acuerdo al siguiente detalle:

No. de	Remuneración	Crédito Anual		
		Parcial	Principal	Parcial - m\$ñ. Principal
RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES				10.328.000.—
	Contribución Gobierno de la Provincia 20o/o			6.500.000.—
	Subvención Nacional Ley 2737			1.300.000.—
	Contribución Gobierno de la Provincia para equiparación sueldos, leyes nacionales 13343 y 12956			2.528.000.—
RECURSOS PROPIOS				2.627.000.—
	Ley 68 Contribución Municipalidades			110.000.—
	Renta Atrasada — Ley 68			40.000.—
	Ley 639 — Transf. Grat. de Bienes			2.500.000.—
	Subsidios			30.000.—
	Banco Provincial — 10% utilidades			5.000.—
	Recursos varios			2.000.—
	SUPERAVIT EJERCICIO 1947 (Plan de Obras)			470.000.—
	SALDO PLAN DE OBRAS 1948			796.833.—
	Ley 770; ANTICIPO EMPRESTITO			148.000.—
TOTAL CALCULO DE RECURSOS 1949				14.249.833.—

Art. 3o. — Oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con la segunda parte del artículo 120 de la Ley de Contabilidad No. 941.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Danton J. Cermesoni

Jorge Aranda

Es copia.

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13888-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Orden de Pago No. 518 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 15068-1949.

Visto este expediente en el que el Escribano don Alberto Ovejero Paz, solicita devolución de la suma de \$ 80.— m/n. abonada de más en concepto del sellado, aplicado a la escritura No. 341, como correspondiente a los artículos 28º y 49º de la Ley No. 706; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del señor Escribano don ALBERTO OVEJERO PAZ, la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M/N.), importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro: "Cálculo de Recursos 1948 - Ley de Sellos 706".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Visto este expediente en el que la señorita Arminda Yanci, solicita reconocimiento de servicios prestados en el carácter de Ayudante 5o. de Dirección General de Minas y Geología, desde el 11 de junio hasta el 3 de julio del año ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por la señorita ARMINDA YANCI, desde el 11 de junio hasta el 3 de julio de 1948, en su carácter de Ayudante 5o. de Dirección General de Minas y Geología, y páguese a su favor por Tesorería General con intervención de Contaduría General, en retribución de los mismos la suma de \$ 188.07 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/N.).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Sueldo incluyendo sobreasignación:

\$ 175.68 al Anexo D - Inc. I - Gastos en Personal - Princ. a) 1 - Parc. 2/1

Aporte patronal del Estado a hacerse efectivo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones:

\$ 12.59 al Anexo D - Inc. I - Gastos en Personal - Princ. e) 1 - Parc. 1

ambas de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13890-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Orden de Pago No. 39 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 10002-A[948 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que la Municipalidad de La Merced solicita la donación de dos caños existentes en Administración General de Aguas de Salta, de 5 a 6 metros de largo, para la creación de un mástil en la plaza principal de dicho pueblo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a entregar a la Municipalidad de La Merced, dos (2) caños de 5 a 6 metros de largo, por 5 o 6 pulgadas

de diámetro, del material existente en dicha Repartición, y como donación del Gobierno de la provincia, para la erección de un mástil en la plaza principal del citado pueblo.

Art. 2o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 104.— m/n. (CIENTO CUATRO PESOS M/N.), importe de la donación autorizada por el artículo anterior.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - INCISO I - PRINCIPAL a) 1 -

Decreto No. 13889-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Orden de Pago No. 519
Ministerio de Economía.

Expediente No. 8675-D|1948.

PARCIAL 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13891-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Orden de Pago No. 40 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2281-D|47 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al que corren agregados los decretos Nos. 11233 y 11644 de fechas 2 y 28 de septiembre de 1948, respectivamente, por lo que se reconocen créditos a favor del señor Francisco Masciarelli, en la suma total de \$ 1.086,55 m/n., en cancelación de facturas presentadas; siendo necesario disponer la liquidación de los créditos reconocidos y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor FRANCISCO MASCIARELLI, la suma de \$ 1.086,55 (UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), en cancelación de los créditos reconocidos por decretos Nos. 11233 y 11644 de fechas 2 y 28 de septiembre de 1948, que se mencionan precedentemente.

Art. 2º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G. - Inciso Único - OTROS GASTOS - Principal 3 - Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13892-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Orden de Pago No. 41 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 260-A|1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita autorización para efectuar la reparación del jeep al servicio de la misma, presupuestada por la firma Martorell y Altobelli, en la suma de \$ 1.903,70 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. - Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 1.903,70 (UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA

CTVS. M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicho importe atienda el gasto de reparación del jeep al servicio de dicha repartición, conforme al presupuesto presentado por la firma Martorell y Altobelli.

Art. 2º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.873,50 al Anex. D - Inc. XII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parc. 8,

\$ 30,20 al Anex. D - Inc. XII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parc. 11, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13893-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Expediente No. 296-U|949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relativas al concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de 80 libros con destino a Sub-Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de los Talleres Gráficos "San Martín" y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. - Adjudíquese a los Talleres Gráficos "San Martín", la provisión de ochenta libros, en cuatro clases diferentes y de conformidad en un todo a la propuesta presentada con destino a Sub-Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por un importe de \$ 705.- (SETECIENTOS CINCO PESOS M/N.).

Art. 2º. - El gasto que se autoriza por el artículo anterior será atendido directamente por la Habilitación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con los fondos provenientes de los libramientos parciales que le fueron liquidados para atender gastos contemplados en el Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13894-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Expediente No. 2653-1948.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Diputados de la Provincia, solicita se disponga que los diversos artículos de escritorio, bazar, y menaje, artefactos, ornataciones, etc., que se utilizaron con motivo de la realización del Segundo Congreso de Dere-

cho Procesal, pasen a ser de propiedad de dicho Cuerpo, en razón de que los mismos le son necesarios; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. - Por Contaduría General de la Provincia, procédase a entregar a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo establecen los artículos 54 al 56º de la Ley de Contabilidad, los diversos artículos de escritorio, bazar y menaje, artefactos, ornataciones, etc., que se utilizaron con motivo de la realización del Segundo Congreso de Derecho Procesal.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13896-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Expediente No. 420-B|1949.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. - Designase Auxiliar 1º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor OSCAR M. RIVEROS, Clase 1912 - M. I. 7.217.458 - quien se desempeñará como sobrestante de las obras "Ampliación Hospital de Orán", "Estación Sanitaria Tipo "A" en Pichanal".

Art. 2º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará proporcionalmente, el 50 o/o a la partida afectada para inspección de la obra: "Ampliación Hospital Orán" y el 50 o/o restante a la partida afectada a "Estación Sanitaria Tipo "A" en Pichanal".

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13897-E.

Salta, Febrero 5 de 1949

Orden de Pago No. 520 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 422-C|49.

Visto la nota cursada por Contaduría General de la Provincia en fecha 27 de enero del año en curso, por la que solicita se extienda orden de pago para contabilidad por la suma de \$ 171.000.- m/n., a favor de Tesorería General de la Provincia para compensar el importe ya retenido por el Superior Gobierno de la Nación en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley No. 12139 de Impuestos Internos Unificados, correspondiente al año 1948, de la deuda pública de la provincia Ley 292; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 171.000.— m/n. (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/N.), a objeto de que con dicho importe se compense el monto retenido por el Superior Gobierno de la Nación, correspondiente a la amortización de la deuda de la Provincia por la Ley 292 (Bonos).

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO G - Inciso Unico - Principal 2 - Partida 8 del Presupuesto General de Gastos - vigente para el ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia.

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13898-E.

Salta, Febrero 7 de 1949

Expediente No. 433-C/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la vacante existente en la Oficina de Compilación Mecánica,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase auxiliar 7o. de la Oficina de Compilación Mecánica, con la asignación mensual que para dicho cargo preve la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita IRENE BELLONE, en la vacante producida por renuncia del señor Victor Aban.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia.

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

No. 4538 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1599—letra N. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARIO DE NIGRIS, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta capital, Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: — Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares y demás minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal y ubicados en el departamento de Los Andes, de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. — A partir de la CA-

SA DE ANTUCO al Sud de la BORATERA ANTUCO se toman 200 m. al Sud para llegar al punto P. P. de partida, luego con 1.000 m. al Este; 4.000 m. Al Norte; 5.000 m. al Oeste; 4.000 m. al Sud y por último 4.000 m. al Este para llegar así al punto P. P. cerrando la superficie de 2.000 Has. solicitadas. — Hago constar que respecto la superposición que existe con la pertenencia de la Boratera Antuco. — Cuento con los elementos suficientes para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Será Justicia. Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos. Conste. Aráoz Alemán. Salta, abril 2 de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3 del folio 453 al 454, quedando asentado bajo el número 1599—N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, abril 6 de 1948. — Por presentado, por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas. — Notifíquese. — Outes. — En 20 de abril de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1599—N—48. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, superpuesta aproximadamente en 32 hectáreas a la Boratera Antuco quedando por lo tanto inscripto con 1968 hectáreas. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1320. — Registro Gráfico, mayo 3 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, mayo 3 de 1948. — J. M. Torres. Salta, mayo 8/1948. — A despacho. — Neo. Salta, mayo 8/1948. — Vista al interesado. — Outes. — En trece de mayo de 1948 corrí la vista ordenada al Sr. Mario De Nigris y firma. Mario De Nigris. — M. Lavín. — Salta, octubre 30 de 1948. — Atenta la conformidad manifestada a fs. 4 en parte por la Dirección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones de este Juzgado el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes. — En 30 de octubre de 1948, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" de

folios 113/114. — Neo. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 4 de 1949.

e) 5 al 16/2/49.

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 4539 EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1577—letra N. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Mario De Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados, ni cultivados, de propiedad del Doctor Carlos Serrey, domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad y ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. — Se tomará como punto de partida el esquinero Sud Este de la última pertenencia de la mina, Victoria, y se medirán 2.200 metros al Sud al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 1700 metros al Este para ubicar al punto A; desde aquí 4.000 metros Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 3.300 metros al Este volviendo al punto P, antes citado. — Se habrá así descrito el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. — Es Justicia. — Mario De Nigris. — Otro si digo: que cuento con los elementos necesarios de trabajo: Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las nueve horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, mayo 23 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 440 y 441 quedando asentada ésta solicitud bajo el número de orden 1577—letra N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, mayo 24 de 1947. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese Outes. — En 10 de junio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1577—N—47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hec-

táreas en el departamento de LA POMA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1312. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, diciembre 9 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, diciembre 9 de 1947. — J. M. Torres. — Salta, septiembre 6 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 7 y a lo informado por Inspección de Minas a fs. 4 vta. y 5, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección; el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 4563 de septiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y oportunamente notifíquese al propietario del terreno. — Notifíquese. — Outes. — en 9 de septiembre se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a folios 201—203. — Exp. No. 1577—Neo. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Angel Neo — Escrib. de Minas

e) 5 al 16/2/49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4548 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscrito Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaria. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/949

No. 4510 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de don RADJUM MARTINUK, y que se cita por edictos habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los mismos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1948.

e) 17/1 al 19/2/49.

No. 4504 — SUCESORIO: El Sr. Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2o. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de D. LUIS KEARNEY y ordena que se citen por treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Salta, diciembre 10 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 18/2/49.

No. 4503 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil 3a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO RIOS y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados, quedando habilitada la feria de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 24 de Diciembre de 1948. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 16/2/49.

No. 4495 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA MAMANI DE VILLEGAS, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "Boletín Oficial" a todos los jados por el fallecimiento del causante para que se consideren con derecho a los bienes de que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de estos edictos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 30 de 1948.

tos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e/13/1 al 16/2/49.

No. 4491 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Feria Dr. Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Basilio Clinis, cuya sucesión se declara abierta, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, enero 5 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario del Juzgado de Feria.

e/12/1 al 15/2/49.

No. 4488 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERARDO CARRASCO, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría en San Antonio de los Cobres — a la

taría. — Habilitase la feria. — Salta, diciembre 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — e/11/1 al 14/2/49.

No. 4478 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de ANTONIA O MARIA ANTONIA BARRANTES DE DIEZ y de EDUARDO DIEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los presentes edictos.

e/8/1 al 11/2/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4487. — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado los señores SECUNDINO FLORES, NARCISO FLORES, MARIANO FLORES y JOSE TEODORO FLORES, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "El Rodeo", ubicado en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana, dentro de los siguientes límites: Norte, posesión de Ramos Colque y Rosario Guzmán; Sud, propiedad de Mariano Flores y doctor Guillermo de los Ríos. Este, con propiedad de Juan Bautista Colque y Mariano Flores y Oeste, con las altas sierras de Rivera; el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49

No. 4488. - EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor ADOLFO MARTINEZ por don MANUEL TORIBIO JUAREZ, deduciendo juicio de posesión treintañal, el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, a dispuesto citar por el presente, que se publicará por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: "Finca denominada San Manuel", ubicada en el partido de San Carlos, Banda Sud, del departamento de Rivadavia de esta Provincia teniendo una extensión de dos mil ciento sesenta y cinco metros de frente por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo, lo que hacen un total de nueve millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, finca El Quirquincho, de Laureana J. de Suárez; Este, finca El Algarrobal de A. Wolven-

der; Norte, finca Villa Petrona de A. Wolvenveider y por el Oeste con finca El Tranquilo o Chivo Huete, de dueños desconocidos. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/11/49 al 12/2/49.

No. 4485 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado Don ROSARIO GUZMAN promoviendo juicio por posesión treintañal de la finca "El Rodeo", ubicada en Escoipe, departamento de Chicoana, limitando: Norte, propiedad de herederos de Sinfiriano Colque y sucesión de Santos Guzmán; Sud, sucesión de Celedonio Firme y herederos Flores; Este, con Río Sunchales y Oeste, con el abra llamado Rivero; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1/49 al 12/2/49.

No. 4484 - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Dr. Ricardo A San Millán, en representación de doña Filomena Colque de Gutiérrez, promoviendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Estancias Peras" ubicado en Punta del Agua, jurisdicción de Payogasta, Departamento de Cachi, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: con propiedad de José Flores y herederos de Jesús Acoria de Aramayo; NA-CIENTE: Río Grande que separa de la propiedad de Santos Guitian; PONIENTE: con propiedad de Epifanio Bonifacio y las cumbras de Valentín Rojo y SUD: con un inmueble de propiedad de Valentín Rojo; con una extensión aproximada de cinco mil metros de Sud a Norte y cuatro mil metros de Norte a Poniente. A lo que el señor Juez cita y emplaza por el término de treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario. — Salta Diciembre 9 de 1948.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4483 — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el Dr. Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: lo. — Inmueble denominado "Villa Mercedes y El Tunal", ubicado en Seclantás Adentro, Partido del Dpto. de Molinos de esta Provincia, compuesto de dos fracciones, la primera con una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Sud;

cincuenta y tres metros más o menos en su lado Norte; treinta y cuatro metros más o menos en su lado Este y cuarenta y cinco metros más o menos en su lado Oeste; encerrado dentro de los siguientes límites: al Sud, con propiedad perteneciente a doña Filomena Durand; al Norte, con el camino vecinal; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand; y al Oeste, con el Río Brealito o de Seclantás Adentro. La segunda fracción, tiene una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Norte y noventa metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y seis metros más o menos en su lado Este y quince metros más o menos en su lado Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Filomena Durand; al Sud, con propiedad perteneciente a la Suc. de Don Wenceslao Aparicio; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand y de Benito Colina; y al Oeste, con el camino vecinal; estando catastradas ambas fracciones con el número 430. 2o. — Un inmueble denominado "Angosto o Viña", con la misma ubicación que el anterior teniendo este inmueble la figura de un triángulo, con una extensión en sus costado Noroeste de ciento treinta y cinco metros más o menos; en su costado Sudeste noventa metros más o menos; en su costado Oeste noventa metros más o menos encerrado dentro de los siguientes límites: al Noroeste, con propiedad de doña Filomena Durand, así como en sus costados Sudeste y Oeste; al Este, en su vértice con el Río Brealito, catastrado con el número 431. 3o. — Un inmueble compuesto de dos fracciones, con la misma ubicación que los descriptos anteriormente. La primera fracción denominada "Esquina" tiene un extensión por su lado Norte, de doscientos cuarenta y cuatro metros más o menos; en su lado Sud, trescientos metros más o menos; en su lado Este sesenta metros más o menos; y en su lado Oeste ciento veinte metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio, al Sud, con el Río Seclantás o Brealito; al Este, con el Río Seclantás; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. La segunda fracción denominada "Cuadra", tiene una extensión en su lado Norte de ciento setenta y seis metros más o menos; en su lado Sud, ciento sesenta y cinco metros más o menos; en su lado Este doscientos cuarenta metros más o menos; y en su lado Oeste, doscientos ochó metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con el camino vecinal que conduce al Campo, donde tiene derecho de pastoreo de animales; al Sud, con la fracción denominada "Esquina" descripta precedentemente; al Este, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. Estas dos fracciones están catastradas con el número 429; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que

se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edic-

tos y trámites pertinentes — Salta, Diciembre 29 de 1948 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 11 al 12/49

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4549 — EDICTO. — En el juicio Rectificación de partidas Expte. No. 16892/948 — Salta, Febrero 4 de 1949. — Y VISTOS: RESULTANDO: CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las partidas de nacimiento Acta No. 561, de fecha 25 de Septiembre de 1908, registrada al folio 251 del tomo 2 del Departamento de La Viña, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Belinda Mauricia Ulivarri, y no Cándida, como por error figura en dicha Acta; Acta No. 197, de fecha 13 de Marzo de 1903, registrada al folio 162 del tomo 1 del Departamento de Cafayate, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Sara Eufracia Ulivarri y no Eufracia, como por error figura en dicha Acta. — Dése cumplimiento a lo dispuesto, por el art. 28 de la Ley 251 y ofíciase a la Dirección del Registro Civil, con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA. Entre líneas "Ulivarri" "Ulivarri" Vale. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 11 al 19/2/49.

No. 4534 - RECTIFICACION DE PARTIDAS: En los autos caratulados: Allemand, Luisa, Carrasco de y otros. Orden rectificación de partidas, el señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Febrero 1º de 1949. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de la siguiente partida: 1º) De defunción de don Alberto Fernando Allemand, acta N° 681, de fecha cinco de agosto de 1948, registrada al folio 356, del tomo 149 de Salta, Capital, en el sentido de dejar aclarado que el apellido de la madre del mismo es "Medaill". — 2º) Acta de casamiento de don Alberto F. Allemand con María Luisa Chocobar, acta No. 47 de fecha 15 de Abril de 1920, registrada a los folios noventa y cuatro del tomo treinta y dos de Salta; en el sentido de dejar establecido que el nombre del contrayente es Alberto Fernando Allemand; que el apellido de la madre de éste es Medaill, que el apellido de la madre de éste es Carrasco y no Chocobar como figura en la misma, debiendo en consecuencia también suprimirse el nombre de su supuesto padre don Francisco Chocobar. — 3º) Partida de nacimiento de Fernando María Allemand, acta No. 223, de fecha 15 de febrero de 1937, registrada al folio 70 del tomo 119, Salta Capital, en el sentido de dejar aclarado que el apellido de su abuelo paterna es Medaill. — 4º) Partida nacimiento de José Benito René Allemand, acta N° 4.435, de fecha 22 de marzo de 1928, registrada en el folio 298 del tomo 70 de Salta capital, en el sentido de dejar aclarado que el nombre de René, es con una sola "e", que-

dando en consecuencia como "René". Que el nombre completo de su padre es "Alberto Fernando Allemand". Que el apellido de su madre es Carrascos, con "s" y no con "z", como así también el de su abuela materna. Que el apellido de su abuela paterna es Medaill. 5º) Partida de nacimiento de Alberto Benito, acta N° 41, de fecha 12 de enero de 1921, registrada al folio 21 del tomo 43, de Salta, capital, en el sentido de dejar aclarado que el nombre completo de su padre es Alberto Fernando Allemand; que el apellido de su abuela paterna es Medaill, que el apellido de la madre es Carrasco y no Chocobar como figura en la misma, suprimiéndose el nombre del abuelo materno de Francisco Chocobar. Consentida que sea, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Oportunamente ofíciase al Dr. Director del Registro Civil a los efectos de su toma de razón. Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". — Salta, Febrero 1º de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 3 al 11/2/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4541 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DIEZ Y SIETE. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Victor Daud, sirio, mayor de edad, Federico Daud, argentino, mayor de edad, Amanda Daud, argentina, mayor de edad, Carlos Daud, argentino, de veinte años de edad, y Oscar Daud, argentino, de diez y ocho años de edad, estos dos últimos autorizados por su padre para ejercer el comercio, siendo todos los nombrados solteros, comerciantes domiciliados en la ciudad de Orán, jurisdicción de esta Provincia de Salta, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: **Primero.** — Los comparecientes nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en ramos generales, pudiendo, además la sociedad, llevar a cabo otras clases de operaciones que signifiquen actos de comercio, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que los socios tienen establecido en la ciudad de Orán, en la calle Alvarado número doscientos cincuenta y ocho, el cual funciona en comunidad de intereses entre los asociados, con el nombre de "Casa Amarilla" y bajo la razón social de "Daud Hermanos", y cuyo negocio, los comparecientes transfieren en pleno dominio a la sociedad que por este acto se constituye, con su activo y pasivo. **Segundo:** La Sociedad girará desde la fecha, también bajo la razón social de "Daud Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Orán en la calle Alvarado número doscientos cincuenta y ocho, y su duración será de cinco años contados desde el día primero de Enero del año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y ratifican todos los actos y operaciones realiza-

das desde entonces. — **Tercero.** — El capital social está representado por la diferencia existente entre el activo de Doscientos siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, y el pasivo de siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta y tres centavos de igual moneda, que arroja al Balance general practicado al treinta y uno de Diciembre próximo pasado del referido negocio que por este acto se ha transferido a esta Sociedad, o sea, que dicho capital social, lo constituye, en consecuencia, la suma líquida de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscrito en la proporción de: cuarenta acciones don Victor Daud; cuarenta acciones don Federico Daud; cuarenta acciones doña Amanda Daud; cuarenta acciones don Carlos Daud y cuarenta acciones don Oscar Daud, y que los mismos han integrado totalmente en mercaderías de tienda y almacén, muebles y útiles, semovientes, envases, dinero en Caja y en cuenta corriente en los Bancos, y créditos a cobrar, todo de conformidad al expresado balance general del negocio transferido a esta Sociedad y de cuyo pasivo se hace cargo la misma, sin reservas. **Cuarto.** — La Sociedad será administrada por los socios don Victor Daud y don Federico Daud quienes tendrán, indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prendas de cualquier clase o hipotecas, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes según el caso. — b) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo las formas de pago y los tipos de interés. — e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos; estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. — i) Cobrar percibir y dar recibos y cartas de pago. — j) Formular

protestas y protestos. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de los dos socios administradores y la de uno cualquiera de los otros socios, para realizar operaciones que tengan por objeto transferir o gravar los bienes inmuebles de la Sociedad Quinto. — a) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas, en sesiones que se celebrarán cuando ello fuere menester, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente, y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas por todos los socios asistentes a la reunión, en un libro de Actas, que llevarán los socios administradores. — El quorum se formará con la mitad más uno de los asociados, y presidirá la sesión cualquier de los socios que tienen la administración de la Sociedad. Sexto. — Anualmente, en el mes de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de los socios, para su consideración y aprobación, y, cuyo balance, si no hubiere sido observado por los mismos dentro de los treinta días de haberse practicado, se tendrá por aprobado. — Los socios podrán, cuando lo estimaren conveniente, practicar balances de comprobación de saldos. Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y, el saldo de dichas utilidades será distribuido entre todos los socios por partes iguales; las pérdidas, para el caso de que las hubiere, serán soportadas por los asociados en la misma proporción que la establecida precedentemente para la distribución de las ganancias. — Octavo. Cada uno de los socios tendrá derecho para retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y, cuyos retiros serán imputados a la Cuenta de Gastos Generales. — Noveno. — Los socios podrán cederse entre sí parte o el total de sus acciones en la Sociedad, pero ninguno de ellos podrá hacer cesiones de ellas a terceros extraños sin el consentimiento de todos los demás asociados. — Décimo. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por la remoción de los administradores nombrados en este contrato. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad, y en la forma que entre ellos y los socios sobrevivientes convinieren en forma privada. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios. — Décimo Primero. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos de ellas nombradas por los socios y la tercera por los arbitadores designados

y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que precoden, los contratantes dan por definitivamente constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyas resultas se obligan hasta el aporte de sus respectivos capitales, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Autorización para ejercer el comercio. — Presente en este acto el señor Amado Daud, sirio, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Orán, hábil, de mi conocimiento, hoy íé, y otorga: — Que confiere autorización a sus hijos llamados: Carlos Daud, soltero, de veinte años, y Oscar Daud, soltero, de diez y ocho años cumplidos, para que ejerzan libremente el comercio, emancipándolos, en consecuencia, de la patria potestad a que estaban sometidos en virtud de su minoría de edad, y en constancia firmará la presente escritura con los demás contratantes. — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad todos los socios con el señor Amado Daud y los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento hoy íé. — Queda este contrato redactado y firmado en cinco sellados fiscales de la provincia de Salta, de valor de un peso moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el cero treinta mil ochocientos sesenta y seis hasta el que lleva la numeración cero treinta mil ochocientos setenta, y sigue a la escritura que, el número anterior termina al folio cuarenta y uno del protocolo del año en curso a mi cargo. — Entre líneas:—practicado al treinta y uno de diciembre próximo pasado: Vale. — Victor Daud. — Amanda Daud. — Federico Daud. — Oscar Daud. — Carlos Daud. Amado Daud. — Tgo: B. M. Fernández Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 7 al 11/2/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4550 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.
Ley 11867

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional No. 11867 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Bar, Restaurant y Posada denominado "El Recreo" sito en la Avenida Chile No. 1592 de esta ciudad que efectuará su actual propietario don Ignacio Diez a favor de don Donato Moreno Cristobal. — Las oposiciones deberán presentarse en esta Escribanía durante el término legal que vence el día 26 del corriente mes.

Francisco Cabrera
ESCRIBANO NACIONAL
Sgo. del Estero 555
Salta.

FRANCISCO CABRERA
Escribano de Registro

No. 4543:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11.867 de la Nación, se previene a los interesados que por ante el suscripto escribano con domicilio en la calle Veinte de Febrero 473 al 479 de esta ciudad, se tramita la venta de la casa de comercio de

amos generales ubicada en el pueblo de Chicoana departamento del mismo nombre de esta provincia, de propiedad del señor Narciso Elias, a favor de la sociedad constituida como de hecho y a constituirse legalmente formada por los señores Patricio Saman y Roberto Saman, con igual domicilio que el señor Narciso Elias. Las deudas a pagar a cargo de la compradora hasta el día 31 de diciembre de 1948 y las cuentas a cobrar a favor del vendedor hasta ese mismo día. Para oposiciones en mi escribanía, teléfono 4755. — ADOLFO SARAVIA VALDEZ - Escribano Público Nacional.

e) 9 al 14/2/49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4525 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 13480 de fecha 18 de enero del corriente año, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base a la ley de Obras Públicas No. 968, artículo 6o., con destino a la ampliación de la Filial que la Dirección General de Escuelas de Manualidades posee en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre y que comprende:

TERRENO de propiedad de doña LASTENIA PEÑALVA DE DEL VALLE, con una superficie total de 1230 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado dentro de él, ubicado en la localidad de CAFAYATE y comprendido dentro de las siguientes dimensiones y celdaciones, de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles que corre a fojas cinco del expediente No. 11076-948: AL NORTE, lote 10 (terreno fiscal); AL OESTE, con el mismo terreno, en extensión de 14,42 metros y el resto, con lote 8, propiedad de la Suc. RESTITUTA ZELAYA, en 21,86 metros; AL SUD, calle Colón en 34,65 metros y AL OESTE, calle Buenos Aires en 34,20 metros. — Catastro No. 436. — Título inscripto a folio 463, asiento 1 del libro 1 de Derechos Reales de Cafayate.

CONCORDANTE, con el procedimiento que determina la ley 1412 en su artículo 3o. y/o en su caso la ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 17 de febrero de 1949, bajo apercibimiento de proceder por vía judicial si no formulare manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, enero 29 de 1949.

PASCUAL FARELLA
Secretario Direc. Gral. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA
DIRECTOR Gral. de INMUEBLES
e/31/1 al 16/2/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Útiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para

retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.
Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio
PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu
SECRETARIO

e) 10/2 al 7/3/49.

No. 4542.

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de Febrero de 1949, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787.40 moneda nacional, obra autorizada por Decreto No. 13611 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.00 m/n., y podrán consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta ciudad.

Las propuestas deben ser dirigidas al Director de Arquitectura, adjuntando el comprobante del depósito de garantía efectuado en Contaduría General de la Provincia, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, 7 de Febrero de 1949.

Ing. Walter Elio Lerario
Director Gral. de Arquitectura
y Urbanismo

Sergio Arias
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.
e) 8 al 18/2/49.

No. 4590:

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR**

Llámase a licitación pública No. 70—E, hasta el 18 de febrero de 1949, horas 9.15, construcción edificios escolares en Provincia Salta: San José de Cachi Escuela No. 122, por \$ 396.016.09; Urundel, Escuela No. 153, \$ 528.807.39. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 4o. piso, Capital Federal y sedes: Xa. Zona Belgrano 592 Jujuy, y Conducción Salta, Caseros 535 - Salta y Juzgado Federal Salta. Propuestas: citada Dirección 4o. piso hasta día y hora licitación. Las propuestas podrán efectuarse por uno o ambos edificios.

e) 2 al 18/2/49.

ASAMBLEAS

No. 4548 — CLUB ARGENTINO DE ORAN CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Título IX — Art. 44 de los Estatutos, convócase a los Señores Asociados del Club Argentino de Orán a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social el día 20 de Febrero de 1949 a horas 9 y 30 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Aprobación de la Memoria y Balance General — Año 1948.
- 2o. — Renovación parcial de la Mesa Directiva.
- 3o. — Construcción edificio social.

Pedro Codutti
PRESIDENTE

Héctor Hernández Casco
SECRETARIO

Art. 46 — El quorum de las Asambleas será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la

fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3645 del 11/3/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11.192 del 15 de Abril de 1948
EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1949